JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de junio de 2023

PROCESO:	Ejecutivo conexo rad.2015-00614
DEMANDANTE:	MIRIAM NELLY LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO(A):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO:	05001310500**2023**000**77**00
ASUNTO:	Corre traslado de las excepciones.

Antecedentes procesales:

El 2 de mayo de 2023, se libró mandamiento de pago ejecutivo en favor de la señora Miriam Nelly Londoño Londoño, contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, teniendo en cuenta que la demandada se notificó del Mandamiento de pago el 17 de mayo de 2023 (anexo 019 E.D.) y dio respuesta a la demanda el 30 de mayo de 2023 (anexo 020 E.D.), se tiene por contestada la demanda, de conformidad con el art.8 de la Ley 2113 de 2022.

Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada, a los abogados Fabio Andrés Vallejo Chanci, con tarjeta profesional No.198.214 del CSJ, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y Sandra Milena Álzate Mejía, T.P.227.505 del CSJ., el primero como apoderado judicial principal y la segunda como sustituta, en los términos de los poderes conferidos (anexo 020 E.D.).

Por el término de diez (10) días, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la apoderada judicial de COLPENSIONES (CGP art. 443)

Notifíquese y Cúmplase

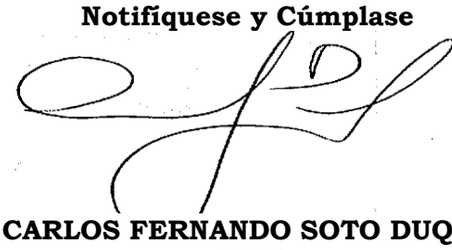

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67b47bd9020b3ebda57d6e79f5d0cee246067a4b1499a8e6ba06755759bcedf**

Documento generado en 21/06/2023 03:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica